

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO



ACTA DE LA SESION RXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2024.

ALCALDE

D. DIEGO MARTÍN FERNÁNDEZ

CONCEJALES

D. JOSÉ ANTONIO LUDEÑA ORTIZ

Da MARÍA INMACULADA CRUZ MARCOS

NO ASISTEN

Dª SILVIA HIDALGO GARCÍA

D. ALFREDO VILLALBA FLORES

D. ALEJANDRO AHIJADO VILLALBA

D. GERMÁN JIMÉNEZ MARCOS

Da ALEJANDRA RUIZ AHIJADO

Da VERÓNICA GARCÍA RIVERA

En El Carpio de Tajo, siendo las 09:35 horas del día 28 de noviembre de 2024, se reúnen los señores relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados en legal forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Martín Fernández, asistidos de la Secretaria, Da Luisa Ma Mayo García, de acuerdo con el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

1º.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.- Justificada la urgencia de la sesión en el decreto de convocatoria en la necesidad de aprobar el desistimiento del procedimiento de adjudicación de la obra de Centro de Mayores con el fin de poder subsanar un error cometido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, dado que aún no se ha presentado oferta alguna y con el fin de evitar que esto se produzca, asegurando así que se no lesiona derecho alguno de los licitadores que obligaría al Ayuntamiento a resarcir, en perjuicio de las arcas municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde somete a votación la urgencia de la convocatoria de la sesión, resultando aprobada por unanimidad.

2°.- DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE CENTRO DE MAYORES.- Considerando que con fecha 18/11/2024, se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) el anuncio de la licitación del contrato de obra de "CENTRO DE MAYORES".

Considerando que a través de consultas formuladas por los licitadores interesados en la licitación, se advierte un error en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que rige la contratación, concretamente en lo relativo a la clasificación del contratista, la cual sea omitido en todo el expediente, siendo un requisito obligatorio para participar en la licitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que aún no se han presentado ofertas, ni, por lo tanto, se ha producido propuesta de adjudicación ni, adjudicación, ni formalización del contrato.

Visto el artículo 152.2 LCSP, que señala que el desistimiento del procedimiento de adjudicación podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización del contrato.

Visto que conforme a lo dispuesto en el artículo 152.4 LCSP, "el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

Visto que para que el desistimiento del contrato pueda ser acordado han de concurrir dos requisitos de índole formal y material; concretamente: el desistimiento ha de tener lugar antes de que el contrato sea formalizado entre las partes y de que, por ende, se produzca su perfección y desistimiento debe encontrarse fundamentado en una infracción no subsanable de las normas aplicables en sede de preparación y/o adjudicación del contrato, debiendo justificarse la existencia conjunta y simultánea de ambos requisitos.

Visto que en el presente caso esa concurrencia tiene lugar por cuanto:

- El contrato no ha sido aún formalizado.

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71. Fax. 925 75 79 85 Web: <u>www.elcarpiodetajo.es</u> e-mail: carpio@munitoledo.es



Ayuntamiento de El Carpio de Tajo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO



 Y concurre en el presente supuesto una infracción no subsanable de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación, como es la falta del requisito de clasificación del contratista.

No puede ser catalogado como un error de los contemplados en el art 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y, además, no puede ser apreciado teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo.

Los señores Concejales, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Desistir del procedimiento de contratación de la obra de CENTRO DE MAYORES, por infracción no subsanable en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por cuanto no figura en el mismo la clasificación del contratista como requisito indispensable para licitar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tal y como prevé el artículo 152.4 de la misma.

SEGUNDO.- Disponer la apertura de un nuevo expediente para la contratación de la obra de "CENTRO DE MAYORES".

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3°.- APROBACIÓN PROYECTO, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO DE LA OBRA DE CENTRO DE MAYORES EN EL CARPIO DE TAJO.-Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía entiende necesario que se tramite un contrato administrativo de obra para la realización de la obra de CENTRO DE MAYORES EN EL CARPIO DE TAJO.

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por los que se regirá la licitación.

Considerando lo previsto en los artículos 298 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la memoria justificativa de la necesidad de la contratación de fecha 11/11/2024, el certificado de existencia de crédito de igual fecha, los informes jurídico y de fiscalización de 12/11/2024, que obran en el expediente EXP2024/001282 de contratación de obra de Centro de Mayores, y que al no haber variado en forma alguna la cuantía ni el procedimiento de licitación se dan por reproducidos y se incorporan al presente expediente.

Visto que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el Pleno el órgano de contratación competente.

Los señores Concejales, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de obras para la ejecución de las obras de CENTRO DE MAYORES en El Carpio de Tajo, con un valor estimado de 516.706,68 € más 108.508,40 € correspondientes al IVAM a los efectos previstos en el artículo 231 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del contrato administrativo de obra de "CENTRO DE MAYORES EN EL CARPIO DE TAJO", por importe de 516.706,68 euros, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 108.508,40 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido y una duración de once meses (11 meses).

TERCERO.- Aprobar el gasto por importe de 625.215,08 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 231/62203 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo para el ejercicio 2024, en vigor.

CUARTO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto del presente contrato de suministro.

QUINTO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, para que en el plazo de quince días naturales se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes en formato electrónico mediante la plataforma de contratación del Estado.

SEXTO.- Nombrar como miembros del órgano de asistencia en la contratación a los siguientes componentes:

- Presidente, D. Diego Martín Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo.
- Secretaria, Da Marta Hormigos Esteban. Auxiliar-Administrativo del Ayuntamiento de El Carpio

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71. Fax. 925 75 79 85 Web: <u>www.elcarpiodetajo.es</u> e-mail: carpio@munitoledo.es





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO



de Tajo.

 Vocal, D^a Luisa María Mayo García, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:45 horas el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71. Fax. 925 75 79 85 Web: <u>www.elcarpiodetajo.es</u> e-mail: carpio@munitoledo.es

